



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABBINI LORTIZ"



994

BUENOS AIRES, 18 MAY 2009

VISTO el Expediente N° S01:0148362/2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de mayo de 2007 se suscribió el Convenio Particular en el marco del "Programa Federal de Construcción de Viviendas - Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias", entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE VIVIENDA de la Provincia de CORRIENTES, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la infraestructura de las viviendas por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 4.583.780,26), en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante la Resolución N° 192 de fecha 15 de abril de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

MPPFIP Y S.
CUDAP-PROYS-1

6365

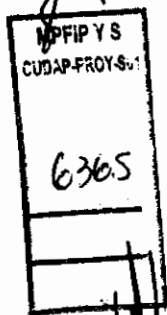


994

Que la Provincia de CORRIENTES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente N° S01:0536815/2008, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, obrante en copia autenticada en el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 179 de fecha 20 de enero de 2009 y Nota CCSPRP N° 50 de fecha 29 de enero de 2009, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.570.365,61), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación simultánea de Precios de la Sexta Etapa a financiar de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 986.585,35), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.





Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos – “nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio – éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

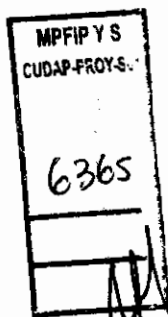
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y





el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

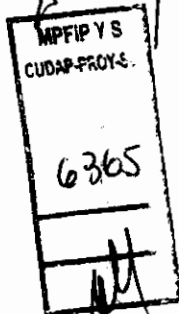
EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación simultánea de Precios de la Sexta Etapa de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 986.585,35) en el marco del "Programa Federal de Construcción de Viviendas" y del "Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias", según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO DE VIVIENDA de la Provincia de CORRIENTES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 5 de mayo de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE VIVIENDA de la Provincia de CORRIENTES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalafini"



Particular referido en el artículo 2º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

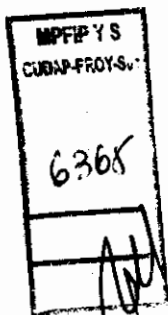
ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **994**



ING. FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



994

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: CORRIENTES
ETAPA: VI

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
84	1963/2007	Pavimento B° PONCE Sector 100 Viv-Gr4	Por Administración	1.342.244,50	1.631.141,15	288.896,65
85	1963/2007	Pavimento B° PONCE Sector 90 Viv.	Por Administración	1.234.540,14	1.500.255,15	265.715,01
86	1963/2007	Pavimento B° PONCE Sector 100 Viv-Gr3	Por Administración	1.346.518,58	1.636.335,16	289.816,58
87	1963/2007	Pavimento B° PONCE Sector 40 Viv.	Por Administración	542.957,12	659.819,95	116.862,83
88	1963/2007	Desague Pluvial 140 Viv. - B° PONCE	Por Administración	117.519,92	142.814,20	25.294,28
		TOTAL		4.583.780,26	5.570.365,61	986.585,35

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° Y 2° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 35/100. - (\$986.585,35).

MPPFIP Y S
CUDAP-FROY-S.
6365

[Handwritten signatures]